

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275-2024-GM-MDH-LC

Huayopata, 24 de setiembre de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.

VISTO:

Informe N° 0125-2024-OGP (E)-FCC-MDH/LC, de fecha 20 de setiembre de 2024; Proveído N° 0170, de fecha 20 de setiembre de 2024; Opinión Legal N° 343-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, con fecha de recepción 24 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N°27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales, son conformantes del sistema Nacional de bienes estatales, que respecto de los bienes de su propiedad, así como lo de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, las Municipalidades administra sus bienes patrimoniales en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, tal como lo prescribe el Art. 55 de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social; en ese entender el artículo 11° del Reglamento, señala que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: 11.1) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración; 11.2) Actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP; y 11. 8. Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus predios, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos.

Que, con DECRETO SUPREMO N° 013-2012-VIVIENDA, que Modifican artículos del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala en su artículo 121°.- Del inventario.- "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y procederá las regularizaciones que corresponda".

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.1 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado.

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 0125-2024-OGP (E)-FCC-MDH/LC, de fecha 20 de setiembre de 2024, suscrito por las C.P.C. Fiorella Castillo Castillo, Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, quien solicita la conformación de comité de inicio de inventario 2024, en atención a lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huayopata, establece en el literal c) del Art. 57, actualizar y registrar la información sobre los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad en el Sistema de información Naciones de Bienes Patrimoniales (SINABIP).

Que con Opinión Legal N° 343-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, con fecha de recepción 24 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, quien emite Opinión Favorable a la conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales 2024 de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, de conformidad a la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Directiva N° 006-2021-EF/54.1 "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", a las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Huayopata, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N°0089-2024-A-MDH/LC, de fecha 01 de julio de 2024, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, facultades, atribuciones Administrativas y obligaciones, por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Huayopata; a efectos de realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles Patrimoniales 2024, Comisión que estará conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|----|---|------------------------|
| 1. | Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| 2. | Jefe de la Oficina de Contabilidad | Integrante |
| 3. | Jefe de la Oficina de Abastecimientos | Integrante |
| 4. | Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial | Integrante |
| 5. | Gerente de Desarrollo Económico y Turismo | Integrante |
| 6. | Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental | Integrante |
| 7. | Jefe de la oficina de Gestión Patrimonial | Secretario Facilitador |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huayopata, el estricto cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Huayopata, realizar las acciones administrativas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION, CUSCO

Econ. Jairo Wilber Latorre Sotomayor
DNI. 23664105
GERENTE MUNICIPAL